

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para mejor aprovechamiento del crédito concedido para la construcción de caminos vecinales en el año económico corriente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Si antes del 31 de Diciembre no se ha recibido en el Ministerio de Fomento certificación alguna del crédito concedido después de 1.º de Abril para construcción de caminos vecinales por las entidades peticionarias que estén ya replanteados, se anulará dicho crédito.

2.º Si para los de la misma clase que no se hayan replanteados aún no se recibe alguna certificación antes de transcurrir dos meses desde el día en que se termine el replanteo, se anulará igualmente el crédito concedido.

3.º Si antes del 31 de Diciembre no se reciben las cuentas en que se justifique la inversión del valor de un kilómetro de camino vecinal ordenado construir por administración, para el que haya recibido ya la Jefatura el libramiento, o antes de terminar los dos meses desde el día en que lo reciba, se anulará el crédito que no haya sido invertido en dichos plazos, para lo cual es obligatoria la remisión de las cuentas respectivas en las mencionadas fechas.

4.º La total cantidad que resulte sobrante por dichas anulaciones de crédito se invertirá en la ejecución de otro kilómetro de camino (o resto de éste, si no llega al kilómetro) de los que a continuación se expresan y por el orden que se indica, o en la concesión de un nuevo crédito de 25.000 pesetas (o el resto del presupuesto, si no llega a dicha cantidad) si se trata de puentes, en la forma siguiente:

(a) Los puentes en que más cantidad hayan invertido las entidades peticionarias por cima del crédito concedido por orden de mayor a menor.

b) Los caminos en que más longitud hayan construido las entidades peticionarias por cima del crédito concedido y por orden de mayor a menor de dicha longitud.

c) Los puentes que construyan las entidades peticionarias que hayan invertido los dos créditos concedidos en este año económico y por orden de menor a mayor cantidad que les falte por terminar.

d) Los caminos para los que se haya concedido a las entidades peticionarias nuevo crédito después de 1.º de Julio y hayan remitido certificación relativa al mismo, y dentro de esta categoría de caminos, por orden de menor a mayor longitud que les falte para terminar.

e) Los puentes que se construyan por administración, por orden de menor a mayor cantidad que les falte para terminar.

f) Los caminos que se construyan por administración, por orden de menor a mayor longitud que les falte para terminar.

5.º Las obras de caminos y puentes cuyo crédito haya sido anulado por las tres primeras disposiciones de esta Real orden, podrá abonarse en parte a fin de año económico, por prorrateo de la cantidad sobrante en 1.º de Marzo próximo, en relación a la cantidad invertida y de la cual se haya recibido certificación antes de dicha fecha, debiendo referirse, si se trata de caminos, a múltiplos de valor de un kilómetro.

6.º La presente Real orden deberá publicarse, para su mayor difusión, en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, menos las Vascongadas y Navarra, y de ella deberán, además, dar traslado las Jefaturas de Obras públicas o las entidades peticionarias de los caminos y puentes para cuya construcción se haya concedido crédito en el corriente ejercicio.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1922.—Argüelles. Señor Director general de Obras públicas.

(Gaceta del 26 de Octubre de 1922.)

2087
 Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

La Dirección general de Contribuciones en su Circular, fecha cinco de los corrientes, ordena se hagan públi-

cas por medio del BOLETÍN OFICIAL las instrucciones siguientes:

El Real decreto de 21 de Septiembre próximo pasado, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de 29 del mismo mes, no excluye del recargo establecido por la ley de 26 de Julio último concepto alguno de la riqueza territorial amillanada; quedan por tanto gravadas con el 25 por 100 (que en este ejercicio es solo de 12'50 por 100 como mitad correspondiente al segundo semestre) la parte de rústica y la de pecuaria, más el aumento correspondiente al 16 por 100 de primera enseñanza, que ya no se computa solo sobre la cantidad que figura en los repartimientos, sino sobre dicha cantidad aumentada en dicho doce y medio por ciento.

En cuanto a la urbana con el mismo doce y medio por ciento sobre la riqueza y el aumento del 50 por los de la misma en los Ayuntamientos que tienen ese gravamen en los respectivos repartos del ejercicio de este año, más el recargo correspondiente a ese doce y medio en 16 y en el de 7'50.

Bien entendido que la cifra que ha transcribirse en la columna de la Relación nominativa y que ha de servir de base de cómputo a todas las demás es la referente a los cupos individuales correspondientes al Tesoro sin las adiciones posteriores a dichos cupos que puedan contener el reparto por otros motivos, fallidos, etc.

Pasado que sea el plazo señalado a los Ayuntamientos para la entrega en la Administración del nuevo documento que manda formar el referido Real decreto, se conminará a los que no hayan cumplido el servicio con la multa señalada en el artículo 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y el día primero de Diciembre próximo inmediato se les declarará incurso en dicha responsabilidad.

Sucesivamente, al irse recibiendo en las Administraciones de Contribuciones los nuevos documentos, formados con arreglo al artículo 2.º y al modelo del citado Real decreto de 21 de Septiembre, se confrontarán con el ejemplar de sus respectivos repartos, aprobados y obrantes en dicha dependencia, para comprobar su exactitud y ordenar la rápida subsanación de errores, si los hubiere, o diligenciar su aprobación, intervención o contraído de la parte del aumento.

Al realizarse ese diligenciado, se tendrán a la vista las respectivas listas cobratorias del actual ejercicio, para practicar, a la vez, en ellas las operaciones dispuestas en la segunda parte del artículo 6.º del Real decreto citado.

Segovia, 23 de Octubre de 1922.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendes.

2088

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

La recaudación de las contribuciones e impuestos correspondientes al actual tercer trimestre del ejercicio corriente, tendrá lugar en las distintas zonas y pueblos de esta provincia, en los días del mes de Noviembre próximo que se consignan a continuación, señalados al efecto por los respectivos Recaudadores.

Zona de la Capital.—Recaudador, don Pablo Yuste Vega.—Auxiliares: don Mariano Tomé Santa María, don Juan Miguel Muñoz y D. Mariano Muñoz Moral.

Segovia, del 1 al 25 de Noviembre de 1922.

Hontoria, 2.
 Revenga, 3.
 Otero de Herreros, 4 y 5.
 Vegas de Matute, 8 y 9.
 Zarzuela del Monte, 6 y 7.
 Navas de San Antonio, 10 y 11.
 Valdeprados, 9.
 La Losa, 14.
 El Espinar, 12 y 13.
 Ortigosa del Monte, 14.

Zona de Torreiglesias.—Recaudador, D. José Romero Becerril.

Adrada de Pirón, día 5.
 Basardilla, 3.
 Brieva, 3.
 La Cuesta, 6.
 Espirido, 2.
 Higuera, 2.
 Losana de Pirón, 5.
 Santo Domingo de Pirón, 3.
 Lastrilla, 9.
 Torreiglesias, 7 y 8.
 Zamarramala, 9 y 10.

Zona de Valverde.—Recaudador, don Avelino Escorial

Abades, días 9 y 10.
 Encinillas, 1 y 2.
 Fuentemilanos, 1 y 2.
 Los Huertos, 12 y 13.
 Hontanares de Eresma, 14 y 15.
 Madrona, 3 y 4.
 Roda de Eresma, 3 y 4.
 Valseca, 6 y 7.
 Valverde del Majano, 6 y 7.

Zona de San Ildefonso.—Recaudador, D. Ventura García

Collado Hermoso, día 3.
 Pelayos del Arroyo, 4.
 Salceda, 6.
 Santiuste de Pedraza, 1 y 2.
 Sotosalbos, 7.
 San Ildefonso, 13 y 14.
 Palazuelos de Eresma, 11 y 12.
 Torrecaballeros, 8.
 Trescasas, 9.

Zona de Turégano.—Recaudador, don Antonio Velasco Monte

Turégano, días 1 y 2.

Caballar, 3.
 Cubillo, 4.
 Valdevacas y el Guijar, 5.
 Muñoveros, 6 y 7.
 Veganzones, 8 y 9.
 Otones, 10.
 Cabañas de Polendos, 11.
Zona de Escalona del Prado.—Recaudador, D. Fernando Escorial y Escorial
 Aldea Real, días 10 y 11.
 Bernúy de Porreros, 15 y 16.
 Cantimpalos, 3 y 4.
 Escalona del Prado, 18 y 19.
 Escarabajosa de Cabezas, 5 y 6.
 Escobar de Polendos, 1 y 2.
 Mozoncillo, 7 y 8.
 Sauquillo de Cabezas, 12 y 13.
Zona de Carbonero el Mayor.—Recaudador, D. Bonifacio Gozalo.
 Yanguas de Eresma, días 1 y 2.
 Anaya, 5.
 Añe, 16.
 Carbonero el Mayor, 10 y 11.
 Carbonero de Ahusín, 3 y 4.
 Garcillán, 6 y 7.
 Juarros de Ríomoros, 15.
 Martín Miguel, 13 y 14.
 Tabanera la Luenga, 9.
Zona de Cuéllar.—Recaudador, D. Tomás García Acebes.—Auxiliar, D. Benito Delgado
 Cuéllar, días 5, 6, 7 y 8.
Auxiliar, D. Julián José Lázaro
 Fuentidueña, día 1.
 Calabazas, 2.
 Torreadrada, 3 y 4.
 Castro de Fuentidueña, 5.
 Cobos de Fuentidueña, 6.
 San Miguel de Bernúy, 7.
 Fuente el Olmo de Fuentidueña, 8 y 9.
 Cozuelos de Fuentidueña, 10.
 Fuentesauco de Fuentidueña, 12 y 13.
 Fuentepiñel, 14.
 Torrecilla del Pinar, 18 y 19.
Auxiliar, D. Justino Melero
 Valtiedas, 2.
 Fuentesoto, 3.
 Sacramenia, 4 y 5.
 Cuevas de Provanco, 6 y 7.
 Laguna de Contreras, 8.
 Aldeasoña, 9.
 Membibre de la Hoz, 10.
 Moraleja de Cuéllar, 12.
 Olombrada, 13 y 14.
 Vegafria, 15.
Auxiliar, D. Agapito Hernández
 Fuentes de Cuéllar, día 1.
 Lovingos, 2.
 Dehesa, 3.
 Frumales, 4.
 Hontalbilla, 6 y 7.
 Adrados, 8 y 9.
 Valledado, 13 y 14.
 Mata de Cuéllar, 15.
 San Cristóbal de Cuéllar, 16.
Auxiliar, D. Leonardo Gutiérrez
 Navas de Oro, días 1 y 2.
 Samboal, 3 y 4.
 Lastras de Cuéllar, 5 y 6.
 Fuentepeyayo, 7 y 8.
 Aguilafuente, 9 y 10.
 Pinarnegrillo, 11.
 Zarzuela del Pinar, 14 y 15.
 Sanchonuño, 16.
 Pinarejos, 17.
 San Martín y Mudrián, 18.
 Navalmanzano, 23 y 24.
Auxiliar, D. Eugenio Rodrigo
 Villaverde de Iscar, días 1 y 2.
 Fuente el Olmo de Iscar, 3.
 Remondo, 5.
 Fresneda de Cuéllar, 6.
 Chañe, 7 y 8.
 Narros de Cuéllar, 9.
 Arroyo de Cuéllar, 10.
 Gomezserracin, 14.
 Chatún, 15.
 Campo de Cuéllar, 16.
Zona de Riaza.—Recaudador, D. Julián Alonso
 Linares del Arroyo, día 3.
 Maderuelo, 4 y 5.
 Valdevarnés, 6.

Fuentemizarra, 7.
 Cedillo de la Torre, 8 y 9.
 Cilleruelo de San Mamés, 10.
 Campo de San Pedro, 11.
 Alconada de Maderuelo, 12.
 Riaza, 25 al 30.
Zona de Honrubia de la Cuesta.—Recaudador, D. Elías Provencio
 Aldeanueva de la Serrezuela, día 11.
 Aldehorno, 12 y 13.
 Honrubia de la Cuesta, 26 y 27.
 Montejo de la Serrezuela, 3 y 4.
 Moral, 6.
 Pradales, 18.
 Valdevacas de Montejo, 5.
 Villaverde de Montejo, 2.
Zona de Fresno de Cantespino.—Recaudador, D. Manuel Moreno.
 Aldeanueva del Monte, día 3.
 Cascajares, 10.
 Corral de Ayllón, 8.
 Fresno de Cantespino, 12.
 Pajares de Fresno, 11.
 Riaguas de San Bartolomé, 9.
 Riahuelas, 5.
 Sequera de Fresno, 4.
Zona de Ayllón.—Recaudador, D. Francisco Sanz Gómez
 Ayllón, días 25 y 26.
 Aldealengua de Santa María, 7.
 Languilla, 8.
 Ribota, 3.
 Río de Riaza, 2.
 Saldaña de Riaza, 5.
 Santa María de Riaza, 14.
 Valvieja, 4.
Zona de Santibáñez de Ayllón
Recaudador, D. Gregorio de Diego Parra
 Becerril, día 2.
 Estebanvela, 8 y 9.
 Grado del Pico, 7.
 Madriguera, 3 y 4.
 Muyo, 6.
 Negredo, 21.
 Santibáñez de Ayllón, 14 y 15.
 Serracin, 22.
 Villacorta, 27 y 28.
Zona de Santa María la Real de Nieva.—Recaudador, D. Alfonso Pidal
 Aldeanueva del Codonal, días 11 y 12.
 Aldehuela del Codonal, 6.
 Aragoneses, 3.
 Coca, 6 y 7.
 Codorniz, 9 y 10.
 Juarros de Voltoya, 5.
 Marazoleja, 1.
 Marazuela, 2.
 Martín Muñoz de las Posadas, 3 y 4.
 Melque de Cercos, 8 y 9.
 Montuenga, 1 y 2.
 Nieva, 7 y 8.
 Ochando, 10 y 11.
 Rapariegos, 12 y 13.
 Santa María de Nieva, 15 y 16.
 Tabladillo, 4.
Zona de Villacastín.—Recaudador, don Quintín de los Santos Gozalo.—Auxiliar, D. Emiliano Pastor Bravo
 Ituero y Lama, día 3.
 Lastras del Pozo, 3.
 Marugán, 5.
 Migueláñez, 13 y 14.
 Monterrubio, 4.
 Sangarcía, 8 y 9.
 Villacastín, 1 y 2.
 Villoslada, 9.
Zona de Labajos.—Recaudador, D. Julio Gozalo
 Balisa, día 7.
 Bercial, 6.
 Cobos de Segovia, 7.
 Etreros, 8.
 Jemenuño, 5.
 Hoyuelos, 6.
 Labajos, 4 y 5.
 Laguna Rodrigo, 2.
 Muñopedro, 3 y 4.
Zona de Santiuste de San Juan Bautista, Recaudador, D. Mariano Sancho
 Bernúy de Coca, día 14.
 Ciruelos de Coca, 12.
 Donhierro, 5.

Fuente de Santa Cruz, 7 y 8.
 Martín Muñoz de la Dehesa, 1 y 2.
 Montejo de Arévalo, 3 y 4.
 Moraleja de Coca, 9.
 Nava de la Asunción, 8 y 9.
 San Cristóbal de la Vega, 26 al 30.
 Santiuste de S. Juan Bautista, 16 y 17.
 Tolocirio, 6.
 Villagonzalo de Coca, 13.
 Villeguillo, 11.
Zona de Bernardos.—Recaudador, don Bonifacio Gozalo.—Auxiliar, D. Pedro Gozalo Herrero
 Armuña, días 5 y 6.
 Bernardos, 15 y 16.
 Domingo García, 4.
 Miguel Ibáñez, 3.
 Ortigosa de Pestaño, 2.
 Paradinas, 7 y 8.
 Pinilla-Ambroz, 2.
Zona de Sepúlveda.—Recaudador, D. José Sanz Lagarto
 Sepúlveda, días 6, 7 y 8.
Zona de Cerezo de Arriba.—Recaudador, D. Mamerto Vega
 Casla, días 2 y 3.
 Cerezo de Abajo, 7 y 8.
 Cerezo de Arriba, 9 y 10.
 Prádena, 3 y 4.
 Sigüero, 5 y 6.
 Sigueruelo, 4 y 5.
 Santa Marta, 8 y 9.
 Santo Tomé del Puerto, 6 y 7.
 Ventosilla, 1 y 2.
Zona de Barbolla.—Recaudador, D. José Sanz Lagarto
 Aldeonte, día 3.
 Barbolla, 4.
 Boceguillas, 7 y 8.
 Castillejo de Mesleón, 9.
 Duratón, 14.
 Duruelo, 11.
 Perorrubio, 13.
 Sotillo, 10.
 Turrubuelo, 6.
Zona de Navares de Enmedio.—Recaudador, D. Demetrio Casado
 Bercimuel, días 4 y 5.
 Encinas, 13.
 Fresno de la Fuente, 3.
 Grajera, 7.
 Navares de Ayuso, 14.
 Navares de Enmedio, 15 y 16.
 Pajarejos, 6.
 Urueñas, 17 y 18.
Zona de San Pedro de Gaillos.—Recaudador, D. Lorenzo del Barrio
 Aldealcorvo, día 6.
 Aldeonsancho, 4.
 Cabezueta, 7 y 8.
 Cantalejo, 22 y 23.
 Castroserna de Abajo, 16.
 Castroserna de Arriba, 9.
 Condado de Castilnovo, 20 y 21.
 Fuenterrubio, 2 y 3.
 Matilla, 18.
 Navalilla, 2.
 Puebla de Pedraza, 9.
 Rebollo, 19.
 San Pedro de Gaillos, 10 y 11.
 Sebúleor, 17.
 Valdesimonte, 13.
 Valleruela de Pedraza, 12.
 Valleruela de Sepúlveda, 18 y 19.
Zona de Pedraza de la Sierra.—Recaudador, D. Pedro Blanco de la Calle
 Arcones, días 2 y 3.
 Matabuena, 4 y 5.
 Gallegos, 6.
 Orejana, 7.
 Torre Val de San Pedro, 9.
 Arahetes, 12.
 Pedraza, 13 y 14.
 Aldealengua de Pedraza, 17 y 18.
 Navafria, 19 y 20.
 Arevalillo de Cega, 26.
Zona de Carrascal del Río.—Recaudador, D. Hilarion Adrados
 Carrascal del Río, días 5 y 6.
 Castrillo de Sepúlveda, 8.
 Castrojimeno, 5.
 Castroseracin, 4.

Hinojosa del Cerro, 7.
 Navares de las Cuevas, 3.
 Valle de Tabladillo, 6 y 7.
 Villaseca, 8.
 Villar de Sobrepeña, 9.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Segovia, 26 de Octubre de 1922.—
 El Tesorero de Hacienda, Julián García Lorenzo.

2107

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia

SUBASTA

El día 13 de Noviembre próximo a las once del mismo y ante el Alcalde de Moraleja de Coca, se celebrará la tercera subasta de piña albar del monte del mismo, bajo la tasación de 175 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores.

Segovia, 26 de Octubre de 1922.—
 El Ingeniero Jefe, Marcelo Negre.

2069

Alcaldía de Hontalbilla

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año próximo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, contados desde que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; durante cuyo plazo podrán examinarle cuantos lo tengan por conveniente y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Hontalbilla, 24 de Octubre de 1922.—
 El Alcalde, Hilario Torres.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Pinarnegrillo
 Veganzones
 Navares de Ayuso
 Mata de Cuéllar
 Montejo de la Vega de la Serrezuela
 Arahetes
 Turrubuelo
 Estebanvela
 Cozuelos de Fuentidueña
 Aldealcorvo y Consuegra
 Martín Muñoz de la Dehesa
 Santiuste de San Juan Bautista
 El Espinar
 Aldeanueva del Codonal
 Valle de Tabladillo
 Collado Hermoso
 Basardilla
 Coca
 Cabezueta
 Cascajares
 Valvieja
 Torreadrada
 Riahuelas
 Valtiedas
 Duruelo
 Martín Miguel
 Torre Val de San Pedro
 Sotillo
 Valleruela de Pedraza
 Villoslada

Por el plazo de diez días

Calabazas
 Prádena
 Fuentidueña
 Lastras de Cuéllar
 Cobos de Fuentidueña
 Otero de Herrerros

Por el plazo de ocho días

Serracin

IMPRESA PROVINCIAL